

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Puerto Écija, contra “Aplicaciones Decorativas Exteriores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Pedro Puerto Écija con la empresa “Aplicaciones Decorativas Exteriores, Sociedad Limitada”, con fecha de la presente resolución, condenando a “Aplicaciones Decorativas Exteriores, Sociedad Limitada”, a pagar a don Pedro Puerto Écija la cantidad de 2.665,80 euros en concepto de indemnización y 13.862,16 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra ella cabe recurso de reposición.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aplicaciones Decorativas Exteriores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.438/12)